



Veinte maravillas



SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA

En la Villa de Zehegin a veinte e Mayo e mill setecientos
y cinquenta los S.^{res} Consejo Justiz.^o y Rexim.^{to} que auiso fuma-
ran Juntos e en forma e Cauildo para tratar las cosas que per-
tenezcan al seruirio e ambas mag.^o y vien comun desta ^{ca} Villa
decretaron lo sig.^{te}

Virieron e notorios en este Ayuntamiento. lo memoriales de par-
tidas y nzietas, duplicadas, y quiebras e topaciones Grats. Ne-
ceivos del año proximo pasado e mill setecientos quarenta e
y nuebe del cargo sucobranza e los S.^{res} Alcaldes D. Pedro
Gregorio Albarer, y D. Pedro e Jaco Carrero, firmados e ho me-
morias por los Cavalleros Comisarios e R.^{os} y J.^{tas} y Visros
por este Ayuntamiento. lo aprovo quanto al lugar de Dño. y de
creto que la Cantidad e cantidades que constan e de ho memo-
riales se engan presentes para cargar las a los mandam.^{tos} q.
e ven formarse para los Padrones, y Repartim.^{tos} de crepre-
sente año los quales se formen y gan sin per dida e tpo. por
los Comisarios, y Repartidores nombrados acuo fin sales
agasaues y sales lizen los zitados mandam.^{tos} y ncluyendo
tambien en estos los diez e cientos quarenta y siete R.^{os} y veinte y
quatro mar.^{os} que corresponden al seruirio de la queta o equiba-
lante lab.^{ta} e guardiente de las ad.^{tas} de Septiembre pa-
sado e adelante por los mativos que se expresan en Decreto e
Diz e este presente mes.

Decretaron Sumari.^o que se ecreaque esta Villa segua pleito
con la parte de la R.^{ta} e Salinas sobre prenda esta que que-
dase e suq.^{ta} y asubeneficio e al folio para el consumo e
las sales que se quadien bendex por menor y sobre que quax...

